I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000174

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 02 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/603/2011; el Memorándum N° 1000/054/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/099/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/099/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Dental (1º semestre)"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 27 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA, ODONTÓLOGO,** cédula de identidad Nº12.866.730-k, para que realice la función de Odontólogo, con 44 horas semanales, en atención dental, del programa ya individualizado, en el Centro de Atención y Prevención Comunitaria Raúl Silva Henríquez, ubicado en calle Francia Nº4069, casa 123, de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero al 30 de junio del 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** la suma total de $9.240.000.- (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados en seis cuotas de $1.540.000.- (un millón quinientos cuarenta mil pesos) brutos, mensuales cada una, correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.000.000.- (un millón de pesos) a honorarios profesionales y $540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos) a la realización de un total de 120 prótesis dentales parciales o totales removibles cuyo valor es de $27.000.- (veintisiete mil pesos) cada una.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000174

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA A. CAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR.-

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
CAP Raúl Silva Henríquez
Sr. Sonia Guarda
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** Odontólogo, chileno, cédula de identidad Nº12.866.730-k, domiciliado en 15 Norte N°1962, comuna de Macul, teléfonos 314 66 19 y 09-693 77 91, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/099/2011 de fecha 20 de Enero de 2011, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – DENTAL (1er SEMESTRE)",** que tendrá como objetivo brindar atención dental a la población beneficiaria, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** para que realice la función de *Odontólogo*.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia Nº4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** la suma total de $9.240.000.- (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas de $1.540.000.- (un millón quinientos cuarenta mil pesos) brutos mensuales cada una, correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.000.000.- (un millón de pesos) a honorarios profesionales y $540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos) a la realización de un total de 120 prótesis dentales parciales o totales removibles cuyo valor es de $27.000.- (veintisiete mil pesos) cada una.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

H.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA
C.I. 12.866.730-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV